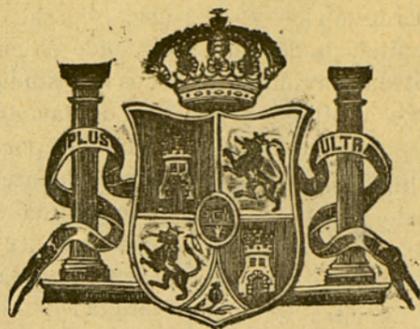


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos,	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 6.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, el ganado lanar del pueblo de Villagonzalo Pedernales se halla padeciendo la enfermedad epizootica variolosa, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Asimismo que la misma especie de ganadería del pueblo de Guadilla de Villamar, que la venía padeciendo, se halla en la actualidad sano y limpio de la citada enfermedad.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 5 de Enero de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

SECRETARÍA.

Segundo semestre de 1902.

Cuenta de las cantidades invertidas en esta oficina de minas, procedentes del 2 por 100 de los depósitos de las mismas.

CARGO.	Ptas. Cts.
Sobrante del semestre anterior.....	248'70
Recaudado por los expedientes de registro de minas incoados en el semestre.....	384'62
Total.....	633'32

DATA.

Al escribiente temporero don Benito Hernández por sus

haber, descontando el impuesto de utilidades, (recibos números 1 al 6.).....	396
A la Hacienda por el importe del anterior descuento, (recibos números 7 al 12)..	54
A varios, por efectos de escritorio, (recibos números 13 al 16).....	95'75
Total.....	545'75

RESUMEN.

Importa el cargo.....	633'32
Idem la data.....	545'75
Sobrante.....	87'57

Burgos 31 de Diciembre de 1902.
El Secretario, Ponciano Rodríguez.
= Conforme. = El Gobernador, G. Cedrún.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 4 de Octubre de 1902.

Abierta á las dieciocho horas bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Chico, Diez-Montero, Hortigüela, Martínez-Villar, Alfaro, Santos Carazo, Marrón, Gutiérrez Ballesteros, Santa Olalla, Marroquin, Diez D. Francisco, Corral, Dorao, Rámila y Del Val, dióse lectura del acta de la del día anterior y quedó aprobada.

Dióse lectura de la proposición de los Sres. Santos Carazo y Diez-Montero pidiendo que se trasladen á la Caja de ahorros del Banco de Burgos los fondos que se hallan improductivos; y la Diputación acordó tomarla en consideración y que pase á informe de la Comisión Gobernación.

Dióse así bien lectura de otra proposición presentada por los señores Hortigüela, Rámila, Martínez Villar, del Val y Yarto pidiendo que se ordene al Director de carreteras provinciales la formación del anteproyecto de una que, partiendo de la del Estado de Santeli-

ces á la Majunta en el pueblo de Santa Gadea ó Arijá y pasando por este Ayuntamiento y el de Alfoz de Bricia, termine en el Valle de Valderredible, provincia de Santander; y la Diputación acordó tomarla en consideración y que pase á informe de la Comisión de Fomento.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. D. Vicente Larrañaga, Director del Museo provincial, participando que la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública ha nombrado á D. Esteban Sánchez Estéfano para el cargo de Conserje interino de dicho Establecimiento y que ha tomado posesión de él el día 3 de este mes; y la Diputación acordó que pase á informe de la Comisión de Fomento.

Igual trámite se acordó respecto de una instancia de D. Julián de Cominges, autor de un trabajo sobre arboricultura, premiado en el último Congreso agrícola de Burgos, pidiendo que se adopte, como resolución definitiva de otra instancia suya anterior, la de que la Diputación adquiriera 500 ejemplares de dicho trabajo para regalarlos á los pueblos ó para otros fines.

Dióse lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, que decía así: «A la Diputación. La Comisión de Hacienda, cumpliendo el acuerdo de esa Excm. Diputación de 1.º del actual, tiene el honor de proponer á V. E. que acuerde aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1903, en los términos siguientes:

Ingresos.—Se propone la aprobación del presupuesto de ingresos, importante 1.099.142'60 pesetas, según le presenta la Contaduría en su proyecto, por hallarle ajustado á la recaudación que en la actualidad se realiza por producto de los ramos provinciales.

Gastos.—La Comisión ha examinado detenidamente el proyecto del presupuesto de gastos, importante

1.099.142'60 pesetas, en el cual aparecen los créditos líquidos que, tanto en las plantillas del personal como en lo que se refiere á las demás atenciones, son obligatorios para el próximo año, y, por tanto, se considera innecesario detallar en este informe las partidas consignadas en el citado proyecto, y propone á V. E. su aprobación.

La Diputación, enterada de este dictamen, pasó á deliberar sobre el presupuesto á que se refiere, en los términos siguientes:

Ingresos.—Dióse lectura de la partida de 11.882'52 pesetas de rentas y censos de la provincia, cuyo pormenor se expresa en las relaciones número 1.º del capítulo 1.º art. 1.º, y núm. 2 del capítulo 1.º art. 2.º, cuyos totales son los siguientes: relación núm. 1, 6.596'80 pesetas; relación núm. 2, 5.285'72 pesetas; y la Diputación acordó aprobar dicha partida de ingresos por el voto unánime de los diez y seis señores presentes.

En iguales términos se aprobó la partida de 750.000 pesetas, capítulo 4.º, que lleva por epígrafe «Repartimiento», cuya explicación se contiene en la relación número 7, capítulo 4.º, artículo único, que dice así: Producto del repartimiento entre los pueblos para cubrir los gastos provinciales, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882, girado al tipo de 18'326 por 100 sobre el importe de los cupos que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos pagan al Tesoro los pueblos de esta provincia.

Así bien se acordó aprobar, por el voto unánime de los dieciséis señores presentes, la partida de pesetas 7.102'50 del capítulo 5.º, que lleva por epígrafe «Instrucción pública», cuyo pormenor se expresa en la relación número 9, artículo único de dicho capítulo.

También se acordó aprobar en igual forma la partida de ingresos de 10.543'48 pesetas del capítulo

6.º, titulado «Beneficencia», cuya explicación se contiene en la relación número 10 del artículo único del mismo capítulo que se acompaña.

También se acordó aprobar el ingreso de 10.000 pesetas, capítulo 7.º, que lleva por epígrafe «Extraordinarios», referente al repartimiento para combatir la filoxera, conforme a la ley de 18 de Junio de 1885, cuya explicación se contiene en la relación número 11, artículo único de dicho capítulo que se acompaña.

Así bien se aprobó la cantidad de ingresos de 309.614'10 pesetas, capítulo 11, que lleva por epígrafe «Resultas», cuya cantidad se consigna para nivelar este presupuesto por cuenta del sobrante que resulta en el refundido vigente, según se expresa en la relación número 16 del art. 2.º del capítulo 11 que se acompaña.

Gastos.—Diose lectura del artículo 1.º del presupuesto de gastos, que lleva por epígrafe «Administración provincial», importante en junto 93.501'14 pesetas, cuyo pormenor se expresa en las relaciones adjuntas números 1, 2 y 3, artículos 1.º, 2.º y 3.º de dicho capítulo 1.º, y leídas que fueron las partidas parciales contenidas en las tres relaciones mencionadas, la Diputación acordó por unanimidad aprobar la suma de 93501'14 pesetas del capítulo 1.º, titulado «Administración provincial», cuyos detalles se expresan según se lleva dicho en las relaciones números 1, 2 y 3 que se acompañan.

Seguidamente se acordó por unanimidad el crédito de 53363'16 pesetas, capítulo 2.º, que lleva por epígrafe «Servicios generales», cuyos detalles leídos ante la Diputación se expresan en las relaciones números 7, 8, 9 y 10 que se acompañan.

Así bien se acordó aprobar en igual forma el crédito de 119336'25 pesetas del capítulo 3.º, que lleva por epígrafe «Obras públicas», cuyo pormenor se expresa en las relaciones números 12 y 15 que se acompañan.

También se aprobó en igual forma el crédito de 4.167'50 pesetas del capítulo 4.º, que lleva por epígrafe «Cargas», cuyo pormenor se detalla en las relaciones números 16 y 17 que se acompañan, que fueron leídas ante la Corporación.

Diose lectura del crédito de 136.583'80 pesetas del capítulo 5.º, que lleva por epígrafe «Instrucción pública»; y después de leídas las relaciones que se acompañan en que se expresan detalladamente los gastos que ascienden á dicha suma, á saber: la relación núm. 21 que se refiere á los de la Junta de Instrucción pública, la que lleva los números 22, 23 y 24 que comprenden la cantidad que la Diputación debe pagar al Estado para el sostenimiento del Instituto provincial;

los de sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros y Maestras; la número 25 que trata de los gastos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital; la 26 referente á la Biblioteca provincial, y la 27 que se refiere al Museo provincial.

El Sr. Marrón hizo presente que habiendo nombrado el Ministerio de Instrucción pública el Conserje del Museo con sueldo del Estado, debía suprimirse la cifra de 350 pesetas que en dicha relación número 27 se destina á sueldo del Conserje, como en años anteriores, en que dicho dependiente ha sido nombrado y pagado por la Diputación, y presentó al efecto una enmienda.

El Sr. Alfaro, á nombre de la Comisión de Hacienda, dijo que estaba conforme con esa supresión, pero que la Comisión no ha podido menos de consignar en dicha relación núm. 27 el crédito de las 350 pesetas destinado á la expresada atención, porque la Diputación no tenía conocimiento de que el Estado había nombrado á su costa al Conserje del Museo, lo cual no se ha conocido oficialmente hasta el día de hoy en que se ha recibido la comunicación del Director del Museo en que se expresa que el Conserje nombrado por el Gobierno ha tomado posesión de su cargo.

La Diputación, aceptando la enmienda del Sr. Marrón, acordó por unanimidad suprimir dicha partida de 350 pesetas destinada en la citada relación núm. 27 á sueldo del Conserje, quedando, en su consecuencia, el importe de los gastos del Museo fijado en la cantidad de 955 pesetas de material en la forma que en dicha relación se detalla y reducida la suma total de los gastos del cap. 5 de Instrucción pública á 136.233'80 pesetas.

Diose lectura del crédito de 333.436'25 pesetas cap. 6.º que lleva por epígrafe «Beneficencia», cuyo pormenor se expresa en las relaciones adjuntas números 29 y 30 y en el presupuesto parcial que acompaña á esta última; y la Diputación acordó aprobar dicho crédito por el voto unánime de los 16 señores presentes.

También se acordó aprobar en igual forma el crédito de 34.514'50 pesetas, cap. 7.º, que lleva por epígrafe «Corrección pública», cuyo pormenor se expresa en la relación adjunta señalada con el núm. 36.

Así bien se acordó aprobar por unanimidad el crédito de 4.000 pesetas del cap. 8.º que lleva por epígrafe «Imprevistos».

También se aprobó por unanimidad el crédito de 279.240 pesetas, cap. 10, que lleva por epígrafe «Carreteras», cuyo pormenor se expresa en la relación que se acompaña, señalada con el núm. 39 y en el presupuesto parcial de la Dirección

de carreteras provinciales que también se acompaña.

Diose lectura de una proposición suscrita por los Sres. Diez D. Francisco, Corral y Dorao pidiendo que teniendo en cuenta que están hechos los estudios para la construcción de la carretera provincial de Pampliega por Villaldemiro y Sasamón al Puente de Zarzosa que ya tiene partida en el anterior presupuesto por ser de las primeras en orden en el plan, proponían se sirviera la Diputación consignar 5.000 pesetas en el presupuesto de 1903; y la Diputación acordó por unanimidad aprobar dicha proposición.

Así bien se acordó en igual forma aprobar la proposición suscrita por el Sr. D. José María Alfaro en que se pedía la inclusión en el mismo presupuesto de otro crédito de 5.000 pesetas para la subasta del trozo 10 de la sección 3.ª de Roa á Burgos por Santa María del Campo, ó sea el trozo que comprende el término municipal de Torrepadre.

Se acordó también por el voto unánime de los 16 señores presentes aprobar el crédito de 30.000 pesetas, cap. 11, que lleva por epígrafe «Obras diversas», cuyo pormenor se expresa en la relación núm. 40 que se acompaña.

Igualmente se aprobó en la misma forma el crédito de 11.000 pesetas del cap. 12, que lleva por epígrafe «Otros gastos», que se detallan en la relación núm. 41 que se acompaña.

En el expediente promovido por el Sr. D. Simón Juany Seisdedos, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, en solicitud de que se le abone la cantidad de 500 pesetas anuales por el alquiler de la habitación que dice haber tenido necesidad de buscar para vivienda suya por no existir en el edificio de dicha escuela locales en que pudiera vivir; dióse cuenta de la nueva instancia de dicho Sr. Director, fechada en 1.º de este mes, pidiendo que la Diputación vuelva sobre su acuerdo de 30 de Abril de este año por el cual se desestimó la petición de que se le abonase el importe de dichos alquileres á razón de 500 pesetas anuales desde que en 1899 tomó posesión del cargo hasta 1.º de Enero de este año, así como del dictámen de la Comisión de Fomento en que proponía el acuerdo de que se esté á lo resuelto sobre el particular en sesión de 30 de Abril último; y después de una breve discusión en que tomaron parte los Sres. Hortigüela, Diez y Diez-Montero, se puso á votación nominal el dictámen y quedó aprobado por mayoría de 10 votos de los señores Marrón, Gutiérrez Ballesteros, Sataolalla, Marroquin, Diez D. Francisco, Corral, Dorao, Del Val, Rámila y Sr. Yarto, Presidente contra 4 de los Sres. Hortigüela, Diez-Montero, Santos Carazo y Chico.

Se acordó que pasara á informe

de la Comisión de Fomento la proposición formulada por D. Gregorio Marrón pidiendo que se aumente á 1250 pesetas el sueldo anual del escribiente auxiliar de la Secretaría del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, á cuya Comisión pasó también otra proposición del Sr. Hortigüela en el mismo sentido.

También se acordó que pasara á la misma Comisión la proposición presentada por los Sres. Santos Carazo y Diez-Montero pidiendo que se eleve á 1500 pesetas el haber anual de 1000 que vienen percibiendo los dos Profesores de la Academia de Dibujo del consulado, á calidad de que dichas 1500 pesetas se distribuyan entre ellos en la misma proporción en que actualmente disfrutaban las 1000 pesetas consignadas.

Se acordó así bien que pasara á informe de la Comisión de Gobernación la proposición presentada por los Sres. Santos Carazo y Diez-Montero, pidiendo que se eleve á 999 pesetas el sueldo de cada uno de los cuatro maestros del taller del Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesión siendo las veinte y quince minutos.

Burgos 4 de Octubre de 1902.—El Vicepresidente, Antonio Yarto.—Los Diputados Secretarios, Rafael Dorao.—Francisco Rámila.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

En el día de hoy ha tomado posesión D. Agustín Ontañón del cargo de Administrador Subalterno de Propiedades del partido judicial de Salas de los Infantes, para el que ha sido nombrado por Real orden de fecha 17 de Diciembre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que las Autoridades le presten la cooperación y el auxilio necesario para el mejor desempeño de su cargo.

Burgos 2 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Con fecha 1.º del mes actual ha tomado posesión D. José Agromayor y Gil del destino de Administrador especial de Rentas arrendadas en esta provincia, para el que ha sido nombrado por Real orden fecha 17 de Diciembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Debiendo comenzar en primeros del mes próximo el cobro de las contribuciones, y siendo aun muchos los pueblos que no han remitido á esta Administración debida-

mente extendidas las matrices de recibos, he creído oportuno recordarles por medio de este periódico oficial la urgencia del mencionado servicio, que dada la importancia que encierra, y que seguramente no se le ocultará á los Sres. Alcaldes y Secretarios, no creo darán lugar á imponerles las responsabilidades á que se hacen acreedores si inmediatamente no lo cumplen.

Burgos 3 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Felix de Bascaran. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

Impuesto sobre utilidades.

Circular.

Dispuesto por el art. 23 del Reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 29 de Abril último que las Diputaciones y Ayuntamientos presenten en la Administración de Contribuciones, dentro del primer mes de cada año económico, una copia literal certificada de su presupuesto de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asig-

naciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, se recomienda por la presente á todas las Corporaciones de esta provincia el más exacto cumplimiento á dicha disposición, con el fin de que durante el presente mes remitan á esta oficina dichos documentos; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, incurrirán en la multa de 50 á 500 pesetas que determina el apartado 5.º del artículo 59 del referido Reglamento.

Burgos 3 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Felix de Bascaran. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

ARBITRIO DE PESAS Y MEDIDAS.

Circular.

Con arreglo á lo dispuesto por el art. 3.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, los Ayuntamientos están obligados á remitir á esta Administración certificación de las subastas que celebren para el arrendamiento del arbitrio de Pesas y Medidas tan pronto como aquellas se verifiquen.

En su virtud, esta Administración ha acordado prevenir á las Corporaciones municipales de esta provincia que hayan arrendado el expresado arbitrio en el corriente año de 1903, remitan á la misma inmediatamente certificación del acta de la subasta respectiva, advirtiéndoles que de no efectuarlo incurrirán en las responsabilidades que determinan las prevenciones 6.ª y 7.ª de la Real orden de 14 de Julio de 1897, dictada para el cumplimiento del Real decreto antes citado, las cuales les serán exigidas.

Asimismo se previene á los Ayuntamientos que no hayan arrendado el referido arbitrio, que están obligados á remitir á esta oficina en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre una certificación que acredite los productos obtenidos por tal concepto en el trimestre anterior á cada uno de dichos meses, según preceptúan las disposiciones antedichas.

Burgos 3 de Enero de 1903.—El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

20 por 100 sobre la renta de propios.

Circular.

Con arreglo á lo prevenido por el art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, los Ayuntamientos están obligados á remitir á esta Administración, dentro de la primera quincena de cada uno de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, certificación de los ingresos obtenidos por renta de propios en el trimestre próximo anterior á dichos meses, ó negativa en su caso.

Son varios los Ayuntamientos que no han cumplido este servicio, y en su vista, esta Administración les dirige la presente interesándoles que en el plazo de 8 días remitan á la misma las indicadas certificaciones, pues de no efectuarlo así se adoptarán las medidas de rigor que establece la prevención 2.ª de la Real orden de 14 de Julio de 1897, dictada para cumplimiento del Real decreto antes citado.

Burgos 5 de Enero de 1903.—El Administrador de propiedades, Gaspar Baleriola. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Relación de las liquidaciones practicadas, durante el mes arriba expresado, á las Corporaciones civiles y pueblos de esta provincia, en equivalencia de sus bienes vendidos desde el 2 de Octubre de 1853 hasta el 21 de Julio de 1876.

Corporaciones.	Clase de los bienes.	Importe del remate correspondiente al 80 por 100. Pesetas.	Plazos formalizados.	Importe de los mismos. Pesetas.	Líquido á favor de las Corporaciones. Pesetas.	Fecha del envío de las liquidaciones á la Dirección general de la Deuda.
Cebrecos.....	Casa.....	642	6.º al 10.º	321	321	15 de Diciembre de 1902.
Cebrecos en mancomunidad.....	Tierras.....	6134	4.º al 9.º	3680'40	1840'20	Idem.
Idem.....	Monte.....	30100	10.º	3010	600'99	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Mayo último. Burgos 2 de Enero de 1902.—El Interventor, Filiberto Abelardo Díaz. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

Mes de Diciembre de 1902.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Manuel Arroyo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, Hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Máximo Benito y Eugenio Parra, vecinos de La Sequera, en causa sobre lesiones, se les han embargado los bienes siguientes:

De Máximo Benito.

Una viña en término de La Sequera, al pago del Cercado de Valdepozo, con 150 cepas, tasada en 20 pesetas.

Otra á la Sendilla de las Eras, de id., en 20.

Otra á la Hombrilla, de 140, en 20.

Otra á los Regueros, de 150, en 10.

Otra á la Sendilla del Río Hoyo, de 300, en 15.

Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 28, en 50.

De Eugenio Parra.

Una tierra á la Ermita de San Nicolás, de nueve celemines, en 30.

Una viña al Llano de los Perales, de 160 cepas, en 20.

Otra en id., de 360, en 20.

Una casa-habitación, en la calle de San Lorenzo, señalada con el número 3, en 100.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de La Sequera el día 30 de Enero próximo, á las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 30 de Diciembre de 1902.—Manuel Arroyo.—Por su mandado, Laureano Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Los Tremellos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de vinos y aguardientes que se han de expender en esta localidad

en el año de 1903 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 11 y 18 de Enero próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndoles que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Los Tremellos 29 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de San Martín de Losa para los días 9 y 12, á las dos, respecto todos los artículos de consumo á la venta libre.

El de Modubar de la Emparedada para los días 11 y 18, á las diez, respecto de los líquidos.

Alcaldía de Villanueva Rio-Ubierna.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser exa-

minado por los individuos en él comprendidos é interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva Rio-Ubierna 2 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Diez.

Alcaldía de Royuela.

No habiendo tenido efecto las subastas de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad para el próximo año de 1903, se ha acordado el arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo de 1878'55 pesetas á que ascienden el cupo de consumos, recargos municipales, transitorio y premio de cobranza.

La primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este municipio el día 14 de Enero próximo á las once de su mañana, y caso de no haber licitadores, se celebrará la segunda el día 22 del mismo con rectificación de los precios de venta, y si tampoco tendría efecto se verificará la tercera y última á los ocho días de la anterior, con las

modificaciones contenidas en el artículo 298 del vigente Reglamento.

Dichas subastas se verificarán con sujeción al pliego de condiciones, y para tomar parte en ellas ha de consignarse el 5 por 100 del tipo arriba expresado.

Royuela 30 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Sergio Barbero.

Alcaldía de Lences.

Según manifestación de D. Cecilio Hojas Arroyo, hace un año que su hijo Felix Hojas Lechosa, de 18 años de edad, se ausentó de la casa paterna á trabajar á Bilbao, sin que haya vuelto á tener noticias de su paradero, por lo que se cree se haya ido á la República Argentina.

Se ruega á las autoridades que, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre, que le reclama.

Lences 30 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Victor Ruiz.

Señas de Felix Hojas Lechosa.

Estatura baja, bastante grueso, buen color, un poco moreno, cara redonda, voz baja y sosegada cuando habla; viste boina y elástico negro, chaqueta, chaleco y pantalón de corte con cuadros blancos bastante oscuros, camisa de color con rayas estrechas, faja negra y grande, lleva tapabocas á rayas oscuro, calzado de alpergatas de colores, un par de botas de gomas y va sin cédula personal.

Alcaldía de Torresandino.

Según me participa la vecina de este pueblo Dominica Alonso, el día 28 del actual se ausentó de su domicilio su hijo Sotero Oreca Alonso, de 23 años de edad, soltero, sin pelo de barba, color rubio, de un metro 680 milímetros de estatura poco más ó menos, que viste traje de pana y no lleva ningún documento. Se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, le pongan á disposición de su madre, que le reclama.

Torresandino 28 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan León.

Alcaldía de Villafruela.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 225 pesetas y 100 por renta de casa, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 25 familias pobres; además, puede el agraciado contratar con 180 familias que por sus igualas satisfacen 21 celemines de trigo de buena calidad por cada un año.

Los aspirantes, que serán licenciados en Medicina y Cirujía y llevarán por lo menos tres años de práctica, presentarán sus solici-

des documentadas en esta Alcaldía dentro de los 30 días contados desde la fecha del presente anuncio.

Villafruela 1.º de Enero de 1903.—El Alcalde, Agapito Cristóbal.

Alcaldía de Villatuelda.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal del campo de este distrito con la dotación anual de 225 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en papel de 11.ª clase, en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villatuelda 4 de Enero de 1903.—El Alcalde, Clemente Tamayo.

Alcaldía de Torresandino.

Por terminación del contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia á veinte familias pobres y transeuntes que puedan necesitarla.

El agraciado puede contratar las igualas con 200 vecinos, que le satisfarán anualmente en el mes de Septiembre 96 litros, ó sea 7 eminas de trigo bueno, facilitándole este Ayuntamiento gratuitamente casa para él y su familia.

Los que deseen solicitarla, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, pueden dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha.

Torresandino 2 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan León.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Se halla vacante la plaza de Depositario del Pósito y fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

El agraciado desempeñará el cargo con arreglo á las condiciones que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente dentro del plazo de ocho días á contar del de la fecha.

Sotillo de la Ribera 29 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Agapito Cartagena.

Alcaldía de Agés.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma pre-

sentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Agés 4 de Enero de 1903.—El Alcalde, Teodoro Martín.

Alcaldía de Villasandino.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza titular de Farmacia de esta villa, con la dotación anual de 225 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasandino 31 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Fausto Díez.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pedrosa del Príncipe 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, Nicolás Escribano.

Juzgado municipal de Redecilla del Camino.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta y documentos que acrediten su aptitud necesaria para el desempeño del referido cargo.

Redecilla del Camino 27 de Diciembre de 1902.—El Juez municipal, José Lopez.

Comisión liquidadora de Artillería de Plaza, 10.º Batallón.

Hallándose terminados la casi totalidad de los ajustes de las clases é individuos que pertenecieron al expresado Batallón en Cuba, se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que los interesados ó sus herederos que ya no lo hubiesen hecho me dirijan las correspondientes instancias solicitando los alcances, acompañando los segundos á las referidas instancias los documentos que acrediten ser los únicos y legítimos herederos, conforme determina la Real orden

de 23 de Noviembre de 1896 (Colección legislativa, núm. 328).

Barcelona 31 de Diciembre de 1902.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Valentin Bertrán.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	1959
Reintegros.....	11230'22
Diferencia en menos.....	9271'22

ANTIGUA PAÑEBIA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 2

NUEVA RELOJERÍA

DE

D. DANIEL P. CECILIA.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa Maria y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Oliván. 28—30

Se compran palomas bravias, todas las que se deseen vender, en casa de Andrés Viñas, calle de San Lorenzo, núm. 22, almacén de hoja de maíz.

En dicho establecimiento se vende alfalfa superior en fardos para las vacas de leche y demás ganado. 10—12

DORRONSORO É HIJOS.

Fábrica y despacho de curtidos, suelas, vaquetas, becerros, badanas y artículos para guarnicionero. Paloma, 29. 13—15

SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.